

Lunes, 4 de septiembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Baños de Montemayor

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito 19/2023. Suplemento de Crédito financiado con Cargo al RTGG.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 28 de julio de 2023, de modificación de créditos n.º 19/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
165	210.00	Alumbrado público. Mantenimiento red de alumbrado	3.800,00 €
171	210.00	Parques y jardines. Infraestructura y bienes naturales	3.800,00 €
165	221.00	Alumbrado público. Energía eléctrica.	9.016,73 €
323	221.00	Funcionamiento de centros docentes de EIP y EE. Energía eléctrica.	5.500,00 €
323	221.03	Funcionamiento de centros docentes EIP y EE. Combustible caldera centro	5.000,00 €
334	226.06	Promoción cultural. Termarium	8.500,00 €



Lunes, 4 de septiembre de 2023

338	226.09	Fiestas populares y festejos.	15.000,00 €
920	221.00	Administración general. Energía eléctrica.	15.000,00 €
920	221.03	Administración general. Combustible calderas	3.000,00 €
920	227.99	Administración. Otros trabajos realizados por otras empresas.	15.000,00 €
920	227.08	Gestión del sistema tributario. Servicios de recaudación a favor de la entidad	20.000,00 €
TOTAL			103.616,73 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 104 del mismo Real Decreto, no habiendo sido dispuesto el mismo para la financiación de expedientes de modificación de créditos anteriores.

Aplicación económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	103.616,73 €
TOTAL		103.616,73 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.



Lunes, 4 de septiembre de 2023

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Baños de Montemayor, 29 de agosto de 2023

Óscar Mateos Prieto

ALCALDE-PRESIDENTE

